

LA EMPRESA COOPERATIVA DE PRODUCCION
INDUSTRIAL

Ponencia redactada por el Grupo de
Cooperativas de Guipuzcoa.

1.- Quien no quiera trabajar por cuenta de otros y para otros, debe ser capaz de colaborar con otros: regularmente la actividad humana de adecuado rendimiento es el que se desempeña en equipo o comunidad con otros: la que se presta en el seno de una empresa.

2.- La empresa es una organización que implica la asociación del capital y trabajo. La empresa cooperativa es una comunidad de trabajo pro- vista de capital y organización adecuados. Para su buena constitución in- teresan las optimas aportaciones de capital y trabajo dotadas de una orga- nización, en la que se integren los socios asegurando un buen rendimiento junto con una convivencia social.

Veamos las medidas necesarias para la mejor conjunción de todos los factores de la empresa cooperativa.

3.- El capital. Este factor indispensable debe afluir a la em- presa en cuantía adecuada, que es lo mismo que decir deberá ser progresi- va. en una economía dinámica y competitiva.

Será conveniente que en los Estatutos y Reglamento de régimen interior se autonomice el régimen de capital asegurándole una considera- ción decorosa y suficientemente atractiva como para que los socios proce- dan a las aportaciones necesarias y convenientes hasta el límite de sus - posibilidades.

Consideramos que no es necesario mantener un igualitarismo en - las aportaciones y para eludir que asaltaran a los socios ciertas tenta- ciones capitalistas es suficiente establecer simplemente un tope mínimo y máximo a las aportaciones en proporción con el capital social de la coope- rativa.

Pudiera ser buena medida previsora la de poder conjugar las apor- taciones de capital comanditario.

4.- El trabajo. Cada día va a ser más necesario contar con las cooperaciones laborales de máxima calificación profesional para la buena marcha de las empresas cooperativas.

Estimamos que es elemental la aceptación de una clasificación - profesional para la distribución de los anticipos laborales y debe esta- blecerse con coeficientes análogos a los que inspiran las legislaciones - laborales dentro de los índices extremos de una escala, que implique una auténtica solidaridad sin impedir una discriminación estimulante.

La escala que se adopte debe ser la medida del sentido y enlace de la verdadera solidaridad: los coeficientes aplicados a cada uno con - arreglo a su capacidad profesional y funcional son las diferencias que - acreditan a cada uno.

Creemos que sin lesionar principios fundamentales cooperativos podía adoptarse la clasificación profesional con los correspondientes -- coeficientes como base de toda participación social y económica de los so- cios. Dada la creciente complejidad de los problemas de organización y su pervivencia de las empresas el voto cualificado pudiera ser una garantía de continuidad y superación.

5.- La organización. Esta tiene una rentabilidad específica y - la necesidad de proyectarla tanto para respaldo de los derechos sociales como para la consecución de una productividad a tono con las circunstan- cias es indispensable.

Debemos hacer honor a nuestros principios procediendo en orden a la organización hasta los límites que requiera la razón de ser de la - cooperativa en el plano social y económico.

A este objeto distinguiremos la estructura social que debe con- figurar la cooperativa en cuanto a su personalidad jurídica y la estructu- ra empresarial que la debe hacer adecuada para desenvolverse en el desa- rrollo de la capacidad laboral.

6.- La estructura social. Hemos adoptado este sistema social para la mejor canalización de nuestras aspiraciones sociales y por tanto para salvaguardar las exigencias de la dignidad humana y justicia social.

Debe ser democrática. Se culmina en la constitución democrática de sus órganos de gobierno, y por tanto de la Asamblea general y de la Junta Rectora. Las funciones que deben competir a estos órganos son de alta responsabilidad y dirección tanto en el aspecto legislativo doméstico como ejecutivo para la plena eficiencia y configuración social de la entidad.

7.- La estructura empresarial. La eficiencia de la entidad en orden a la consecución de su objeto social consistente en la producción de alguna mercancía o artículo requiere esta estructura empresarial.

La proyección de la estructura empresarial es algo que realizar a la vista de los elementos humanos y materiales que se disponen para la realización de las pertinentes actividades con los más elevados índices de productividad.

Las condiciones de convivencia en el mundo de la producción son bajo un aspecto las que imponen otros elementos extraños y en términos generales hemos de afirmar que para llevar bien una empresa hace falta una organización científica, un clima de disciplina y trabajo y como elemento coordinador de todo una autoridad ágil y discreta.

Estimamos que la estructura empresarial, debe partir de la Gerencia y ésta, dotada de una estabilidad y autoridad propias, nace de la Junta Rectora para la gestión y desarrollo de la empresa, debiendo proceder a la articulación de todo el sistema de mando doméstico y ejecutivo con plena autonomía.

8.- La creciente concentración social y económica es indudablemente una de las exigencias o servidumbres de nuestro progreso técnico y desarrollo económico.

La empresa cooperativa puede encontrarse en un momento de desarrollo en el que optar por mantener su "volumen humano" tan interesante para el juego de muchos valores humanos tan eficientes implica la renuncia a otras ventajas indudables de una mayor concentración tanto humana como económica.

Esta situación que no es simplemente hipotética sino real en el desenvolvimiento de las empresas cooperativas, requiere una solución. La que nosotros abogamos no es la de una acumulación masiva del personal o un crecimiento inorgánico de la empresa, sino su desdoblamiento o la creación de "unidades de producción" con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa bajo la superior tutela de un organismo común, que sería una superestructura, a la que competen propiamente funciones de promoción empresarial.

9.- A partir desde ciertos límites de desarrollo de la empresa cooperativa debemos distinguir la función directiva propiamente dicha y la función empresarial. Corresponde a la función directiva la dirección de actividades organizadas y a la segunda la creación e impulso de nuevas iniciativas.

Dadas las características de la economía moderna y la rapidez con que se sustituyen unas actividades por otras, unos métodos por otros o se suceden los descubrimientos científicos, que requieren aplicaciones rápidas, debemos pensar en la promoción y recluta de hombres con capacidad para estas funciones empresariales.

La empresa cooperativa o las cooperativas deben proyectar en serio la constitución y el mantenimiento de estos equipos de hombres capaces de la alta dirección y previsión con el consiguiente estímulo y responsabilidad. Es una necesidad y al propio tiempo una carga superior a las fuerzas de cada entidad aislada, pero los que desarrollen actividades afines o complementarias deben pensar en esta auténtica superestructura empresarial.

Sin recurrir a estas providencias será difícil que las empresas cooperativas disfruten a la larga de equilibrio y capacidad para desenvolverse en un mundo en el que las empresas capitalistas disponen de superestructuras sin pretenderlo a través de sus vinculaciones y adscripciones --

económicas con bancos, sociedades de cartera, etc.

10.- La superestructura, a que nos referimos en el apartado precedente, es una exigencia de todas las cooperativas de producción, que aspiren a ser más que simples talleres auxiliares o agrupaciones de artesanos. Una previsión a plazo discreto lo mismo que la coordinación adecuada a plazo corto son imperativos económicos ineludibles para las empresas que supervivan en condiciones de competencia que implica una economía de mercado.

Las funciones, que, a nuestro entender competen a estas superestructuras que deberán interesar en particular a los que se dedican a actividades afines o complementarias, requieren algo más que actividad burocrática y deben encomendarse a quienes tienen espíritu y capacidad de auténticos empresarios, los cuales habrá que descubrirlos y una vez descubiertos promocionarlos con unas condiciones sociales y económicas adecuadas para el desempeño de tal cometido. Nuestro cooperativismo debe tener provista esta necesidad y debe hacer posible el esamble de esta categoría de personas en su marco institucional.

11.- Estos movimientos de cooperación a las diversas entidades deben ser espontáneos. Admitida la necesidad de este desarrollo lo que tenemos que procurar es arbitrar fórmulas prácticas de la promoción personal o esamble de quienes pudieran desempeñar este cometido solidarizando hasta un límite apropiado a todos los que intervienen en las diversas fases y planos del proceso productivo con sentido y lógica cooperativista.

Antes de considerar la bondad, pureza o acierto de las fórmulas jurídicas que se adoptaren, debemos aspirar a que esas fórmulas impliquen toda la compleja realidad impuesta por la vida económica y nosotros hemos querido resaltar algunas facetas de la vitalidad y proyección de las cooperativas que aspiren a desenvolverse como empresas de producción.

Las estructuras que podemos adoptar son las que no menos que a unos principios muy generales respondan unas realidades concretas de hombres y entidades resueltos a desenvolverse en un mundo dinámico y en constante evolución de la economía moderna.

Los assembleistas pueden aportar sus experiencias y puntos de vista sobre los cuales se proseguirá esta cuestión.

Ponencia redactada por el Grupo de Cooperativas de Guipuzcoa.

1.- ORIENTACION GENERAL

1.- En esta ponencia queremos abordar el problema de asistencia, seguridad y previsión social planteado a los cooperativistas eximidos de cotizar a los seguros obligatorios. Por un lado no dejan de tener necesidades comunes de cobertura de riesgos y por otro pueden proceder a adoptar un sistema de seguridad social en consonancia con su espíritu y características personales y sociales.

2.- La seguridad social que puede interesar a los cooperativistas no es precisamente aquella, que cubre más generosamente las necesidades, como si coste fuera problema de segundo término, sino aquella otra que hiciera de la responsabilidad personal su eje al respaldo de una solidaridad humana, a la que pudiera apelarse razonablemente. Los cooperativistas deben perseguir en el ámbito de la seguridad social las mismas metas de superación del paternalismo que en el campo laboral. Se trata de prevenir hasta el máximo y reducir hasta el límite las necesidades para cuya satisfacción se apela al concurso de los demás. No se debe dejar desamaparado a nadie que padezca una necesidad, pero tampoco debe protegerse indistintamente a quien procede con diligencia y previsión y a --- quien se despreocupa de lo que no debe descuidarse.

3.- No abogamos por un sistema propio de seguridad por afán de singularidad. Nos induce a esta postura nuestro sentido social cooperativista en virtud del cual no debemos apelar al concurso y solidaridad de los demás para satisfacer aquello, que puede y debe estar al alcance de la propia diligencia personal.

Aspiramos a que en el ámbito de seguridad social podamos aplicar los mismos módulos de responsabilidad y solidaridad que en nuestra actividad laboral o profesional. La base comunitaria de nuestra vida laboral con su alto nivel de responsabilidad personal debe proyectarse y aplicarse en el sistema de seguridad social que adoptemos.

La vicisitudes y alternativas de la seguridad social debe contribuir a reforzar y reafirmar nuestros vínculos sociales sin solución de continuidad. El sistema de seguridad social no debe prestarse en ningún momento a ser una tentación de evasión o relajamiento de nuestros deberes sociales derivados de la comunidad de trabajo en el que estamos integrados.

4.- La adopción de un sistema propio implica también otras ventajas notables para nuestro desenvolvimiento cooperativo. Todo sistema de seguridad implica un proceso de ahorro y unas disponibilidades de capital, mayores o menos según los estímulos que concurren. El ahorro siempre implica un sacrificio o un gesto de austeridad, que brotará más o menos fácilmente según las perspectivas que implique para cada uno. Un estímulo poderoso de carácter estructural puede constituir las posibilidades personales y colectivas de la seriedad administrativa de los recursos en principio destinados para las atenciones de seguridad. Una de las fuentes de ahorro y por consiguiente de capitalización constituyen las reservas para la seguridad y los cooperativistas que ~~vanamente~~ sean conscientes de los problemas de todo desarrollo o expansión industrial, no pueden ser indiferentes respecto del posible destino de sus economías.

La primera conquista de seguridad social de los cooperativistas tiene que ser la de asegurar la continuidad de un trabajo de progresiva productividad para lo que junto a la competencia profesional hay que ir contando con crecientes recursos económicos manteniendo unas inversiones adecuadas.

5.- En todo caso necesitamos una previsión cara a las necesidades previsibles. Una solución es la de acogernos simplemente a lo establecido, bien sea por las entidades oficiales o privadas, existentes en de-

redor nuestro. Esta solución sería la indicada tanto en el caso de que nosotros fuéramos impotentes para organizar nada aceptable por nuestra cuenta, como en el que pudiera requerirse nuestra asociación e integración en lo establecido por motivos de solidaridad.

Efectivamente puede darse el caso que por motivos de solidaridad se nos exigiera que compartieramos la suerte de los demás productores? Aun en este caso había que ver si no hay otra fórmula para contribuir mediante nuestro esfuerzo al alivio de los demás, que renunciando a tener una organización propia.

Una contribución indudable que podemos hacer en este momento -- para el mejor funcionamiento de la seguridad social establecida, es la -- que puede constituir una lección de austeridad y responsabilidad en el -- disfrute de las prestaciones sociales para que su mantenimiento no sea -- lastre, sino punto de apoyo de nuestro desarrollo económico y bienestar social.

6.- A la vista de las ventajas, tanto de orden estructural como circunstancial y personal, que pudiera ofrecernos un sistema de seguridad social en consonancia con nuestro espíritu y nivel social y económico propio de cooperativistas, nosotros abogamos resueltamente por una organización propia. Al hablar de organización propia no queremos significar que deba ser única para todos, sino basada en unas premisas en consonancia -- con nuestros principios cooperativistas y en última instancia al servicio de nuestras propias necesidades bajo todos los aspectos. Admitimos a priori las excepciones, que pueden constituir aquellos núcleos cooperativistas, que por su emplazamiento o volumen no se prestan a servicios propios suficientemente desarrollados, en cuyo caso es forzoso reconocer que lo -- mejor puede resultar enemigo de lo bueno, y sea aconsejable aceptar el -- molde que no se ajuste perfectamente.

II.- UNA EXPERIENCIA

1.- Una preocupación, que en su día indujo a unas cooperativas vecinas a instituir una entidad común, fué la de asegurar a sus socios -- las prestaciones de asistencia, seguridad y previsión social en tan buenas o mejores condiciones que las que pudieran tener otros productores.

La entidad que crearon fué una Cooperativa de Crédito, en cuyo seno iba a ser posible mancomunar entre otros servicios, los correspondientes a la seguridad social.

Las aportaciones aceptadas para la seguridad social eran propiamente superiores a las que pudieran cotizarse en seguros obligatorios. Al cabo de año y medio de experiencia la decisión adoptada ha superado las previsiones y esperanzas más optimistas.

2.- Se han conjugado y armonizado todas las prestaciones y las aportaciones personales con las colectivas, incluyendo el Fondo de Obras Sociales. Abarca desde el auxilio de enfermedad hasta el de vejez o jubilación con el complemento de otras de carácter discrecional, como anticipos, créditos sociales, etc. .

3.- Adjuntamos a la presente Ponencia el Reglamento por el que se rigen estas prestaciones y consideramos que su atenta lectura es suficiente para hacerse cargo del sentido y alcance de este sistema adoptado. Creemos que de momento no interesan otros datos sobre la mecánica de su administración, que de todas formas están a disposición de los interesados en el momento que lo deseen. Igualmente los estudios actuariales al ser informes emitidos a la vista de unos datos concretos, no constituyen un elemento aprovechable por otros y omitimos su inclusión.

4.- La opción que tenemos los cooperativistas para proceder a una organización propia es una oportunidad, que no debemos desaprovechar sin reflexionar mucho y sin medir nuestras propias fuerzas. Nuestra conclusión es que debemos hacer honor al espíritu que nos ha asociado en -- una cooperativa proyectándolo al campo de seguridad social, en el que debemos ser modelos de convivencia social.